

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en

Congreso, sancionan con fuerza de ley...

ARTÍCULO 1° - De la creación:

Créase el "Marco Programático de Adaptación y Fortalecimiento del Sistema Sanitario ante el Cambio Climático", en la búsqueda de reducir vulnerabilidades y minimizar los efectos negativos de este fenómeno en la salud de las personas

ARTÍCULO 2°- De los Objetivos:

- Fortalecer las capacidades del sector de la sanidad, tanto a nivel nacional como jurisdiccional, para hacer frente al desafío del cambio climático, reconociendo e implementando medidas que permitan mitigar las consecuencias nocivas que este fenómeno provoca sobre la salud de la población
- Consolidar el desempeño adecuado de los servicios de salud, ante los desafíos del cambio climático y sus implicancias.
- Crear conciencia en relación con los efectos del cambio climático sobre la salud de la población para definir una respuesta comunitaria de mitigación y adaptación ante su impacto

ARTÍCULO 3° - De la Autoridad de Aplicación:

La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Nación, o el organismo que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 4° - De las funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Determinar las áreas geográficas más vulnerables desde es el punto de vista climatológico
- b) Evaluar la vulnerabilidad y la adaptación ante el cambio climático para determinar cuáles son los grupos poblacionales más expuestos a los diferentes tipos de efectos sobre la salud, identificando los puntos débiles de los sistemas que deben protegerlos, reforzando los procesos de planificación de la respuesta del sector salud y especificado posibles intervenciones ante el fenómeno.
- c) Elaborar un diagnóstico sobre la infraestructura de los servicios asistenciales de salud y su capacidad de respuesta ante la posibilidad de tener que responder a la demanda del servicio generada por eventos extremos

d) Desarrollar estrategias de adaptación basadas en los diagnósticos contruidos, tanto individuales como sistémicas, en salud pública para prevenir y reducir los impactos no deseados del cambio climático

e) Formular y llevar a cabo programas de capacitación para todos los actores del Sistema de Salud sobre el cambio climático y la salud. Gestionar programas de formación permanente, presencial y a distancia, con universidades y asociaciones científicas reconocidas. Apoyar y contribuir en el desarrollo de estudios científicos para una mejor comprensión y conocimiento de los temas que vinculan la salud y el cambio climático

f) Promover y articular criterios y estrategias coordinadas con otros organismo gubernamentales y no gubernamentales, la comunidad científica y organizaciones internacionales relacionas con la temática de adaptación a los efectos del cambio climático desde una perspectiva de la salud como un derecho humano fundamental.

g) Desarrollar un plan de acción para alcanzar una meta absoluta e incondicional, aplicable al sector de la salud, de no exceder la emisión neta de 349 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e), en el año 2030, en el marco del compromiso asumido en la actualización de la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional de la República Argentina, que fue presentada a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a fines de 2020 y actualizada a ese valor en la presentación de la "Actualización de la meta de emisiones netas de Argentina al 2030", en octubre de 2021 siendo esta la única modificación del documento de diciembre de 2020

h) Realizar un plan de acción para futuras inversiones en sistemas e instalaciones sanitarias sostenibles y resistentes al clima, encaminado a la completa descarbonización de los servicios de salud para el año 2050.

i) Acercar a la ciudadanía a las temáticas del cambio climático y sus impactos sobre la salud, para concientizar y promover medidas de adaptación dedicando especial atención a la concientización de poblaciones localizadas en zonas de riesgo por el esperado crecimiento de la proliferación y distribución de los agentes de transmisión de las enfermedades vectoriales y zoonóticas.

j) Realizar informes de seguimiento anuales del "Marco Programático de Adaptación y Fortalecimiento del Sistema Sanitario ante el Cambio Climático", para los que se usarán indicadores que deberán ser definidos al inicio de la implementación de cada una de las acciones planificadas en el mismo.

ARTÍCULO 5 º.- De la implementación del programa:

El Ministerio de Salud de la Nación, o el organismo que en el futuro lo sustituya, celebrará convenios con las máximas autoridades en materia sanitaria de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la implementación del programa en cada jurisdicción.

ARTÍCULO 6º.- De la participación:

La autoridad de aplicación promoverá la más amplia participación para el desarrollo del programa.

A tal efecto deberá convocar a distintas áreas del Estado Nacional, a universidades estatales y privadas, a organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, distribuidores de servicios de Internet y a todas aquellas personas o asociaciones que puedan contribuir con saberes y/o recursos de diversos tipos, pudiendo celebrar los convenios de colaboración que fueren necesarios y pertinentes

ARTÍCULO 7º.- Facúltese al Poder Ejecutivo para modificar y asignar los recursos presupuestarios destinados a atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación.

ARTÍCULO 9º.- Invitar a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 10º.- De forma

Rubén H. Manzi

Victoria Borrego
Marcela Campagnoli
Leonor Martínez Villada
Mariana Stilman
Carolina Castets
Paula Oliveto
Maximiliano Ferraro
Juán Manuel López
Mariana Zuvic
Graciela Ocaña

FUNDAMENTOS

Sra. presidenta

El objeto de este proyecto es la creación del "Marco Programático de Adaptación y Fortalecimiento del Sistema Sanitario ante el Cambio Climático", buscando nuevos modos y alternativas, articulando acciones y políticas públicas para reducir vulnerabilidades y minimizar los efectos negativos de este fenómeno y así aportar a la protección de la salud de la población

La historia de la medicina nos dice que hace ya más de 2.400 años Hipócrates, el padre de la medicina, estudiaba la relación entre el clima y las enfermedades. Para él, esta relación era fundamental para estudiar correctamente la medicina, tenía en cuenta el efecto de las estaciones del año y las diferencias entre ellas, así como del calor y los vientos fríos, tanto los comunes a todos los países como los propios de una localidad en particular

Hoy tenemos sólidas pruebas de que el clima de la Tierra está cambiando rápidamente, como consecuencia de algunas de las actividades humanas.

Como resultado de las emisiones de CO₂, la temperatura de la Tierra es ahora 1,1 °C más elevada que a finales del siglo XIX. La última década (2011-2020) fue la más cálida registrada.

Se pronostica que durante este siglo la velocidad del viento huracanado aumente 2 a 13 %, y la tasa de precipitación pase de un 10 a 31%, lo que traerá fuertes tormentas y huracanes.

El nivel del mar, a escala mundial, alcanzó un nuevo máximo en 2021, tras aumentar una media de 4,5 mm anuales durante el período 2013-2021. Esta cifra es más del doble que la registrada entre 1993 y 2002.

En el mundo se extinguen especies a un ritmo 1000 veces mayor que en cualquier otra época de la que se tenga constancia en la historia humana y un millón de especies están en riesgo de extinguirse en las próximas décadas.

Cada año, los factores medioambientales, acaban con la vida de cerca de 13 millones de personas.

Todo esto es de lo que debemos tomar nota porque el aumento de la temperatura del planeta, el del nivel del mar, los cambios en la distribución de las precipitaciones y los fenómenos extremos aumentarán los riesgos para la salud. La gravedad del impacto del clima en la salud está cada día más clara. La emergencia climática es uno de los mayores desafíos a enfrentar en siglo XXI. Debemos saber que constituye una amenaza para todas las especies vivas incluyendo la población humana y todas sus actividades sociales y económicas.

Asimismo, el número de especialidades médicas que reconocen el impacto del cambio climático sobre diversas patologías. A modo de ejemplo podemos mencionar a la alergología, la dermatología, la epidemiología, la cardiología, la neumología, la salud mental, la geriatría, la medicina preventiva y la salud pública entre otras. Además de esta realidad hay una cuestión

fundamental para definir la respuesta ante los impactos del cambio climático sobre la salud de las personas, hablamos de la relación directa de esta respuesta con las condiciones del sistema de salud y su capacidad de adaptación ante el fenómeno.

Debemos plantearnos diversos ámbitos de acción para lograr que los sistemas sanitarios desarrollen una mejor capacidad de respuesta. Se debe apostar por la formación y la comunicación en materia de salud y clima, para desarrollar las capacidades y el conocimiento tanto entre los profesionales sanitarios como entre la propia sociedad.

Debemos encaminarnos hacia el desarrollo de la investigación, la vigilancia y la prevención. Una investigación planificada y coordinada, capaz de abordar cuestiones como las enfermedades de transmisión vectorial y zoonótica, de transmisión hídrica, alimentaria o aérea, los niveles de alérgenos y partículas inorgánicas contaminantes, así como lo relacionado con las acciones de vigilancia y protocolos de actuación ante estos riesgos.

Es lógico inferir que estas cuestiones deben tener incidencia en el funcionamiento interno y en el fortalecimiento de la atención sanitaria asegurando la capacidad diagnóstica y terapéutica. El sistema de Atención Primaria de la Salud también debe ser adaptado a esta realidad.

Este fortalecimiento interno que proponemos desarrollar debe llevar a promover acciones de prevención y promoción de la salud, reforzar la atención a los grupos más vulnerables ante el cambio climático como las personas mayores, los niños y las niñas, las personas gestantes y los que se encuentran sufriendo contextos socioeconómicos más vulnerables, consolidando la importancia de la Atención Primaria de la Salud ya que es desde donde mejor se podrán afrontar los riesgos sanitarios relacionados con el clima y reforzar la capacidad de las jurisdicciones provinciales y municipales.

Los desafíos que el cambio climático plantean nos llevan a la necesidad de trazarnos un objetivo que hay que asumir desde el ámbito sanitario, este es el de integrar de forma progresiva la cuestión de este fenómeno, desde sus diferentes enfoques, en todos nuestros planes y estrategias. El personal de salud es fundamental a la hora de concientizar y alertar a la sociedad sobre el problema en general, y en particular sobre su impacto en la salud, para lo cual debemos potenciar su papel comunicador en esta cuestión.

También es necesario un refuerzo y fortalecimiento institucional en el sector, considerando cuestiones organizativas que otorguen mayor flexibilidad y capacidad y de respuesta y adaptación de los efectores sanitarios ante los impactos del cambio climático.

La Organización Mundial de la Salud prevé que, entre 2030 y 2050, el cambio climático causará, en el mundo, unas 250 000 muertes cada año debido a la malnutrición, el paludismo, la diarrea y el estrés calórico. Se estima que el costo de los daños directos para la salud será de entre US\$ 2000 y US\$ 4000 millones al año de aquí a 2030.

Las zonas con malas infraestructuras sanitarias —en su mayoría en países en desarrollo— serán las menos capacitadas para prepararse y responder frente a esos cambios para lo que, seguramente, necesitarán ayuda. No habrá soluciones individuales, el clima y las noxas, tanto las biológicas como a las químicas y físicas, no reconocen fronteras, menos aún en este mundo global con alta circulación e intercambio

La crisis climática amenaza con aniquilar los últimos cincuenta años de progreso en salud mundial, desarrollo y reducción de la pobreza, y con ampliar aún más las desigualdades existentes entre los distintos pueblos del planeta y, en casos como el nuestro, dentro de nuestro país, entre nuestros compatriotas

Ya en el año 2008, los 193 Estados que forman parte de la Asamblea Mundial de la Salud, aprobaron una resolución por la que se compromete a los países a fortalecer la acción encaminada a proteger la salud frente al cambio climático. En el 2009, el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó un plan de trabajo que define las modalidades específicas de apoyo a los países para lograr ese objetivo.

Es fundamental en este proceso que contemos con Sistemas de salud sostenibles con bajas emisiones de carbono propiciando medidas de reducción de emisiones tendientes a descarbonizar sus sistemas e instalaciones de salud

En este orden es muy importante recordar que La actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de nuestro país, que fue presentada a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a fines de 2020, establece la salud como un eje transversal y fundamental para abordar el cambio climático. Por primera vez, exige una evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la salud.

Argentina se convirtió en el primer país del mundo en incluir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del sector de la salud en su Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) al Acuerdo de París sobre el cambio climático.

Así manifiesta su voluntad concreta de contribuir a la acción climática de manera decidida y urgente: *"La República Argentina se compromete a una meta absoluta e incondicional, aplicable a todos los sectores de la economía, de no exceder la emisión neta de 359 MtCO₂ e en el año 2030. Además, para el mismo año, habrá logrado disminuir la vulnerabilidad, aumentar la capacidad de adaptación y fortalecer la resiliencia de los diferentes sectores sociales, económicos y ambientales a través de medidas de concientización y construcción de capacidades que le permitan al país y su población responder solidariamente al desafío urgente de proteger el planeta.*

Esta Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por su sigla en inglés) refleja un tratamiento equilibrado y una mejora en los pilares básicos de la lucha contra el cambio climático. En tal sentido, la República Argentina incrementa su compromiso respecto a la meta de mitigación presentada en 2016, incorpora una meta de adaptación en conformidad con el

artículo 7.1 del Acuerdo de París, e incluye una mención a la necesidad de contar con los medios de implementación suficientes para hacer frente al desafío del cambio climático, en línea con su compromiso de promover un desarrollo integral y sostenible en el marco de una transición justa." (MAyDS, 2020. Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional de la República Argentina. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, República Argentina. Diciembre 2020)

En octubre de 2021, se presenta la "Actualización de la meta de emisiones netas de Argentina al 2030" donde nuestro país rectifica y actualiza la meta trazada. Allí dice, *"Esta carta tiene como objetivo informar formalmente a la Secretaría de la CMNUCC que la meta actualizada de Argentina es no superar la emisión neta de 349 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e) en el año 2030. Cabe aclarar que esta es la única modificación que se hace al documento presentado en diciembre de 2020"*.

Asimismo, el primer párrafo del artículo 41, de la Constitución Nacional, reza: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo"* (...).

En el párrafo 1º del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"*.

Es hora de desarrollar los instrumentos legislativos necesarios que vinculen el impacto del cambio climático con la salud y el desarrollo y permitan, respetando y protegiendo los derechos humanos relacionados con la temática, implementar la respuesta más adecuada. No estamos hablando de un problema para las generaciones futuras, esto ya está sucediendo hoy.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto, el presente proyecto de ley.

Rubén H. Manzi

Victoria Borrego
Marcela Campagnoli
Leonor Martínez Villada
Mariana Stilman
Carolina Castets
Paula Oliveto
Maximiliano Ferraro
Juán Manuel López
Mariana Zuvic
Graciela Ocaña